RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2017-A/MPLC

Quillabamba, 7 de marzo del 2017.

VISTO; La Carta N°01-2017-DMCS del Gerente Municipal Lic. Diego Chaves Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Publico y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el articulo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal ante la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego disponer las acciones administrativas correspondientes del sistema de personal como la de Designar y Cesar a los Funcionarios, conceder Licencias entre otros, conforme lo previsto en el articulo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Carta N°01-2017-DMCS el Gerente Municipal Lic. Diego Chaves Salinas, solicita uso físico de vacaciones a partir del día 8 de marzo al 21 de marzo del presente año, por tal razón en atención a dicha petición es que concede el uso de vacaciones y se autoriza la Encargatura de Funciones como Gerente Municipal a la Directora de Administración de esta entidad, durante la ausencia del Lic. Diego Chávez Salinas;

Que, la acción administrativa de Encargo esta normada en el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y señala que dicho Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a partir del día 8 de marzo del 2017 hasta el 22 de marzo del 2017 las funciones propias del Cargo de **Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención a la Abog. Zoraida Llerena Delgado Directora de Administración**, con retención de su cargo, en merito de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **DISPONER** a la Abog. Zoraida Llerena Delgado - Encargada de la Gerencia Municipal el cumplimiento de las funciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°74-2016-A-MPLC y la Resolución de Alcaldía N°93-2016-A-MPLC, así como ceñir su accionar de acuerdo al Manual y Reglamento de Organización y Funciones vigente en nuestra entidad.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias el cumplimiento de la presente disposición municipal, y, **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a todas las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. GM
c.c. DA
c.c SG
c.c. U.R.H
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864